

ESCUELA DE COMERCIO

PARA

SEÑORAS

+ + +

VALENCIA

W

Con especial complacencia,
se ha enterado la Junta
de Profesores de la Escuela de
com.^c p.^c Señoras de la dife-
rente comunicación q. se sir-
vió dirigir á esta presidencia
en 18. de Enero p.^{do}

Pareció al que suscribe
oportuno, que de tan afectuo-
so contexto, tuviese conoci-
miento la expresada Junta;
y en sesión de 25. de Enero
último, acordó se expresase
como acuerdo de la misma,
la especial satisfacción con
que ha visto que esa Real
Sociedad Económica de Ami-
gos del País, por medio de
su digno Director, abrigue

el firme propósito de estrechar las cordiales relaciones que deben existir entre la Escuela de comercio para Señoras y esa Corporación su fundadora y especial patrona.

Al tener el honor de participar a V. E. tan justo acuerdo, cumplíseme también devolver a V. E. y demás Señores de la Junta de Gobierno en representación de la Real Sociedad de su digna presidencia, el testimonio de mi consideración personal más distinguida.

Dios

Excmo. Sr. Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

que. a V. E. m^o d.
Valencia 17. Febrero de 1887.

El Director,

Edmundo Fossas

El Secretario,

Emilio Roig Duráquez

tener lugar

Debiendo ~~lunes~~ ver-

ficarse el dia 30 de los corriente
a las 8 y 1/2 de la tarde
la apertura del curso de
1887 a 1888 de la Escuela
de Comercio para Señoras
que bajo el patrocinio de
esta Sociedad se halla
establecida en la ~~Escuela~~
^{esta capital}
~~+ establecida~~
~~Resalta el clima en la ciudad,~~
Tengo el honor de invitar
a V. E. y demás Señoras

que forman digna
mente prender

que componen la Junta
de Membresía de Asociación
de Damas, por si se
dignan presentarse
dignamente honrad dicho
acto con su asistencia
siempre efecto lucrativo
no se adjuntan gastos

Catónicas.

Dos gu. gu a' P. C.
m. a?

Palma 28 Octubre 1887

El Director



Lecma. Frá. Presidenta de la Junta
de ~~la~~ Dama, ~~des~~ Merito.

III-10 C-244

ESCUELA DE COMERCIO

PARA

SEÑORAS

VALENCIA



Bueno U.
r.

La Provincia de Valencia no ha sido afortunada en la designación de las que consigna el Real Decreto del 11 de Agosto último para la creación de las Escuelas de Comercio.

Varias gestiones iniciadas en esta Capital para recabar del Gobierno de U. M.

que atendiera y llenase tan importante omisión no ha merecido favorable éxito.

Conocedor el claustro de Profesores de esta Escuela de tales antecedentes, se ha reunido en Junta y unánimemente, ^{acordado}, ofrecer un desinteresado concurso para que pudiere continuar la enseñanza de tan interesante ramo, con objeto de que no quedasen truncados los buenos propósitos de gran número de alumnos que figuraban matriculados en el

Instituto de 2^a enseñanza para seguir la carrera de los mercados.

El claustro de Profesores con cuya presidencia me honro, cree que por si ya angustiado con los que se habían en aquel instituto encargados de dicha enseñanza, pudiera ofrecerse a la Ilustre Diputación, para evitar la rotación de continuidad que resulta de aquél incomprendible olvido.

Para dicho objeto y des-

pues de haber obtenido de la citada Corporación Provincial un acuerdo autorizando á la Mission permanente de su seno, para conceder una subvención á esta Escuela; entienden que, sin sacrificios especiales por parte de la provincia, llevarían á término á quienes nobles propósitos, si esta, por medio de sus dignos representantes, acordare que la subvención de que se ha hecho mención fuere igual á la

ESCUELA DE COMERCIO

PARA

SEÑORAS

—
—
—
VALENCIA

✓

que figura en el presupuesto de gastos voluntarios de la Provincia; y cuya cantidad precisamente figura destinada para dichos estudios de Comercio.

La Real Sociedad de su digna Residencia, es patrona de esta Escuela; y ésta incumbe llevar a cabo los nobles propósitos del dentro de la misma interviiniendo su valimiento para las ante la Honorable Diputación provincial.

Por ello pues, el que sus-
criben, por acuerdo y en re-
presentación de la Junta de
Profesores acude á V.E., a
fin de que se digne aceptar
y hacer propia esta mocion
dandola el legítimo desarrollo
que a su juicio mereza.

Dios querá V.E. en al-Talca
el 24 de Diciembre de 1887

Ernesto Yr. Director de la Real Sociedad Económica de
Amigos del País



Real Sociedad Económica
DE AMIGOS DEL PAÍS
DE VALENCIA.

"informe para
señoras que patrocinan
esta Sociedad, organizar hombres, bajo la base del mo-
derna Escuela. =

Esta Dirección se ha com-
placido al recibir del Sr. Gober-
nador Civil de la Provincia,
traslado del acuerdo tomado
por esa Corporación provin-
cial de su digna presidencia
en lo de los corrientes, y refe-
rente al oficio que, con acuer-
do de esta Junta de gobier-
no, dirigi á V.S., demandando
una subvención de 8000 pe-
setas, para la Escuela ⁽¹⁾ com-
pleta de Comercio para
el desprendimiento y levan-
tados propósitos del claustro
de profesores de dicha Escuela.
Merece esa Corporación

especial reconocimiento por parte de esta Real Sociedad, a la que se dará inmediato conocimiento de dicho honorable acto.

Pero con objeto de no perder momento en la organización de aquella nueva escuela y de subsanar lo mas pronto posible la falta de los estudios de comercio suministrados por disposiciones del Gobierno, me apresuro a rogar a V. S. se sirva asistir o delegar para ello, a la Junta general de la Escuela de comercio para Señoras, que bajo la presidencia del que suscribe, tendrá lugar el Lunes 19 de los corrientes en el local de esta Real Sociedad de 5 a 6 de la tarde todo al objeto

de convocar como Cuerpo provincial la intervención que legítimamente ha de tener en el régimen de dichas escuelas, al tenor de la disposición 8^a del acuerdo de esa digna corporación de fecha 10 del actual.

De tal suerte, podrá ultimarse en breve la organización de la nueva Escuela, para que pueda tener lugar la inauguración de las clases el dia 2 del proximo Enero

Dios que a V. S. m. s.
Valencia 17 Diciembre 1887.

El Director

Sr. Vicepresidente de la Comision provincial

Méjico

Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial

Este Directorio se ha complacido al reír
le del S. Gobernador Civil de la Provincia,
Avviado del acuerdo tomado por la Cor-
poración provincial de su digno pre-
sidente en 10 de los Corrientes, representante
del Pueblo que, con acuerdo de esta Junta
de Gobierno, dirigió a V. G., demandando
una Subvención de 8000 pesos, para
la Escuela de comercio para señores que
patrocinan esta Sociedad, y organizar
nueva Escuela completa de Comercio para
mujeres, bajo la base del noble des-
prendimiento y leocantado propon-
erito del Claustro de profesores de
Nuestra Escuela.

Merce esa Corporación especial
reconocimiento por parte de esta Socie-
dad, a la que se dará inmediato
conocimiento de dicho favorable acto.

Pero con objeto de no perder
momento en la organización de aquella
nueva Escuela y de subsanar lo mas
pronto posible la falta de los estab-
licios de comercio suprimidos por
disposiciones del Gobierno, me apresu-
no a rogar a V. G., se sirva autorizar

legal para ello, a la punto general
de la Escuela de Comercio para
Tutoras, que bajo la presidencia
del que suscribe, tendrá lugar
~~mañana~~^{ayer} en el local de esta
Real Sociedad, de 5 a 8 del tarde,
todo al objeto de convenir con suellar
provincial la intervención que
legitimamente ha de tener en el
regimen de dichas Escuelas, al to
nor de la disposición 3º del ac
uerdo de esa digna corporación,
fechado 10 del actual.

De tal suerte, podrá ultimarse
en breve la organización de
la nueva Escuela, para que
pueda tener lugar la inaugura
ción de las clases el dia 2 del pri
mo mes.

Sios

Diciembre 17 de 1887

Amigo Paguit' hágase el favor
de poner en limpia este minuta
para que la firme hoy mismo

El Sr. Vicepresidente
de la Comision provincial
me dice con fecha 10 del
corriente mes, lo que sigue:

Fomento.- Instalación pública

Nº 1886

"La Comision provincial
se ha enterado con satis-
faccion de las instancias
dirigidas a la misma por
don Eduardo Serrano, direc-
tor de la Escuela de Comer-
cio para señoras y por el
hr. Presidente de la Sociedad
Económica de Amigos del
país, interesando de esta
Corporacion el concurso y
apoyo para la referida
escuela de Comercio para

señoras y para el establecimiento o creación de otra de igual clase para hombres, organizada con arreglo á las bases que fija el Real Decreto de 11 de Agosto último, y solicitando para ambas una subvención igual á la cantidad asignada en los presupuestos provinciales para los suprimidos estudios de Comercio en el Instituto de Enseñanza y esperando que la Corporación provincial interpondrá su valimiento á fin de recab-

bar del Gobierno valides oficial para los estudios de la Escuela de Comercio para hombres." La propia Comisión que siempre acoge con entusiasmo cuanto a la instrucción pública se refiere y se inspira en todo lo que redunde en beneficio de los intereses de la provincia, no ha podido menos de recibir con satisfacción y aplauso las laudables propósitos de los referidos exponentes, y en su virtud ha

acordado:

1º Dic contando con la economía que ha de producir en el presupuesto provincial la supresión de los estudios de comercio que existían agregados al Instituto de Iquitos cuando se formó el próximo presupuesto adicional, se rebaja del Capítulo en que figuraba las 8.000 pesetas que costaban dichos estudios y se consigue igual suma en concepto de gasto

voluntario, como subvención a la Sociedad Económica de Amigos del País para organizar y sostener una Escuela completa de Comercio para hombres además de la de señoras que tiene establecida."

2º Dicha subvención se abonará cuando se ponga en ejercicio el referido presupuesto adicional liquidándose la parte que corresponda dentro del actual ejercicio desde el día en

que se abran las suscripciones hasta el final del mismo.

3º La diputación apoyará las gestiones de la Sociedad Económica a fin de que obtengan validez oficial los estudios de Comercio para hombres y convendrá con dicha sociedad la intervención que el cuerpo provincial haya de tener en el régimen de aquellas escuelas.

4º La matrícula de éstas será gratuita y se ad-

mitirán con preferencia los alumnos que la diputación designe entre los asilados de establecimientos de Beneficencia provincial.

5º La subvención que se concede en virtud de este acuerdo cesará en el caso de que por el Gobierno se estableca en Valencia una Escuela de Comercio oficial.

Lo que trastado
a V. para su conocimiento y efecto.

Dios

guarde a V. muchos
años.

Valencia 16 diciembre 1887.

J. Polanco



Sr. Presidente de la Sociedad de
Amigos del país.

ESCUELA DE COMERCIO

PARA

SEÑORAS

+++++

VALENCIA



Enero 1907

Recibido en este
direccion traslado
del Vot Gobernador,
del acuerdo favorable
tomado por la Co-
mision Provincial
fecha 10 del que rige,
estoy dando la subven-
cion de 8000 pesos
para esta Escuela
y para organizar
segun los opiniiones
de los propuestores de
este clausura, otra Es-
cuela de comercio pa-
ra hombres: beng

el honor de proponer
a M. E. sedigne lo
mismo al V.º Sr. M. C.
Presidente de aquella
comisión provincial
que se sirva auxiliar
por si o por delega-
ción, a la Junta ge-
neral que montare
a las 5 de la tarde
debe celebrarse en los
salones de esa casa lo
sean bajo la presi-
dencia de M. L., con
objeto de concertar
con el cuerpo pro-
vincial, la interven-
ción que debe tener
en el regímen de es-
tas Escuelas; y orga-
nizar sin demora
la nueva para hom-
bres, a fin de que pue-

dan inaugurar a los
clases el día 2 del s
proximo mes

días que da a P. G. n. 5.º
Valencia 17 de Junio 1807

Exmo Señor

Edmundo Fernández



Exmo. J. Director de la Real Sociedad económica de
Amigos del País.

Membro de la Pl. Sociedad Económica.

Escuela especial de comercio.

Presidente.

Hmo. Sr.
Hmo. Sr.

En Junta general de la Asociación p. la enseñanza de la mujer que patrocina esta Pl. Sociedad, la cual tuvo lugar ayer 19. de los corrientes con la asistencia y representación de las Corporaciones que también la protegen, y entre ellas la muy digna de ese respectable Círculo provincial; entre los varios acuerdos que se tomaron referente a la organización de la nueva Escuela especial de comercio que se crea bajo el poderoso apoyo de esa Sociedad. Diputación; figuraron los sigt:

1º Que la Junta Directiva de la Escuela de comercio p. Señoras, o su Claustro de Profesores bajo la propia dirección de D. Eduardo Ferraro y Plá, constituya el organismo técnico de la Escuela especial de comercio p. hombre, según el cuadro de asignaturas y Profesores de q. Le dio cuenta y del cual acompaña nota, con susjeción a lo preceptuado en el Pl. Decreto

to de 11. de Agosto último.

2º Que el único organismo económico-administrativo para ambos Institutos, lo constituya esta Pl. Sociedad, cuya dirección es la Presidencia de ambos organismos técnicos en sus Juntas generales.

3º Que se autorize al representante Claustro de Profesores, p. desarrollar inmediatamente, todos los preliminares necesarios p. que tenga lugar la apertura de las clases el próximo 2. de Enero.

4º Que se consulte á ese respetable Cuerpo prov., si val la opinión de esta Junta, el acuerdo de 10.. de los conciertos otorgando la subvención de 8.000. pesetas á esta Pl. Sociedad, se entiende como auxilio para ambas Escuelas; y si la matrícula gratuita se refiere á todos los alumnos y también alumnas que en Corporación se cirva designar, p. finiendo á los asilados del Beneficio; pero no á los demás que puedan concumir voluntariamente y por los animos que se publicuen al efecto.

Para estos, entiende la Junta muy conveniente por

motivos de orden, respeto y aprovechamiento escolar, la sujeción siquiera al abono de una modesta matrícula de 5. pesetas por asignatura, siguiendo en esto lo establecido en la Escuela p. Señoras según Reglamento aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 9. de Agosto del 84.

Por ultimo, la Junta entiende como muy justo, necesario y conveniente que ese respetable cuerpo intervenga en las Juntas generales y por lo tanto en sus deliberaciones. Y además forme parte, su representación, de los tribunales de examenes para presenciar y juzgar los éxitos de la enseñanza.

Todo lo cual comunicó á S. D. p. su conocimiento y efecto; y entre ellos principalmente, p. que se sirva resolver la prenotada consulta, nombrar la representación también indicada y conseguir su decisivo juicio respecto de lo acordado.

Dijo que á S. D. n. c.
Valencia 20. de Dic. de 1887.

Mtro. Sr. Presidente
S/ Xma. Diputación por.



COMISION PROVINCIAL
DE VALENCIA.

—NOTAS—

Secretaría.

Negociado ~~Instrumentación pública~~

Núm. 448.

En la sesión celebrada por esta Comisión provincial el dia 22 del corriente mes se dio cuenta del oficio de V. E. en el que comunica los acuerdos de la Junta general de la Asociación para la encuadra de las mujeres, referentes á la organización de las nuevas Escuelas especiales de Comercio; y en su vista se acordó manifestar á V. E. que la subvención de ochos mil pesetas que se ha concedido á esa Sociedad Económica lo ha sido para organizar y sos-

tener una Escuela completa
de Comercio para hombres,
además de la de Señoras
que tiene ya esa Sociedad
establecida; rogar al Presidente
de la Junta Directiva de
dichas Escuelas que a' sorprendi-
ble, dadas las necesidades de
estos Centros se rebaje el im-
portes de las matrículas, fija-
do en cinco pesetas por asigna-
natura, por que esto retraerá
de recibir aquella enseñanza
a los mas faltos de recursos,
y que en caso de no poder
realizarse esta rebaja se repre-
senta a esta Diputación veinte

plazas para otros tantos alum-
nos que no siendo asistidos y
previa su designación, puedan
cursar los estudios de Comercio
sin abono de derecho alguno.

Así mismo se acordó acep-
tar y agradecer la participación
concedida á esta Corporación
por esa Junta en los generales
y en los especiales, para poder
apreciar los resultados de la
enseñanza.

Lo que en cumplimiento
de lo acordado comunico á V. E.
para su conocimiento, el del
Presidente de la Junta Directiva
de las Escuelas de Comercio
que era Sociedad patrocinia y

efectos oportunos.

Dios que a V. C. m. D. a.

Valencia 27 de Diciembre 1887.

El Vice Presidente



P. A. D. L. C.

El Secretario,


M. de Castell.

Episo. Sr. Presidente de la Sociedad Económica
de Amigos del País.

Mie -
Mr. President
de la Comisión pro
vincial en comunicacion
de su oficio en
fecha 27 de diciembre
dijo al
Sr. Villino ~~que~~
Secretario. Dr. Director de
~~los~~ la Sociedad
Foguera (signo:
(Copiada)

I dada cuenta ^{y a dicha}
sociedad de
la presentación co
municacion, aprobada
en sesión de 11
de los comisionados
se trasladada a
V. S., como lo ven
fico, para su con
cimento y efectuar
consignaciones.

Dos gen-

Vals 12 Jun 1888

Seventy eight.



For. Director de la Escuela
Superior de Comercio.